CLAUSULADO ANEXO DE LA MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA No. 1 DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 1471 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y EL CONSEJO COMUNITARIO DE LOS CORREGIMIENTOS DE SAN ANTONIO Y EL CASTILLO - MUNICIPIO DE EL CERRITO - VALLE DEL CAUCA.

CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar la ejecución del contrato de prestación de servicios No.1471 de 2023 hasta el **29 de febrero de 2024**.

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar la Cláusula Sexta - Forma de Pago del contrato de prestación de servicios No.1471 de 2023, la cual quedará así:

CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO: Los pagos se realizarán al CONTRATISTA previa aprobación por parte del supervisor de la siguiente forma:

- *Un primer pago correspondiente a la suma de **TRES MIL MILLONES DE PESOS ($3.000.0000.0000) M/CTE,** de conformidad con los respectivos informes que den cuenta de la ejecución del contrato y los productos 1 al 3 efectivamente entregados y aprobados, de conformidad con el cronograma de entregas, previa aprobación por parte del supervisor del contrato.*

- *Un segundo pago correspondiente a la suma de **SIETE MIL MILLONES DE PESOS ($7.000.000.000) M/CTE**, de conformidad con los respectivos informes de avance que den cuenta de la ejecución del contrato, el informe parcial con los soportes correspondientes y los **productos 4 al 9** efectivamente entregados y aprobados, de conformidad con el cronograma de entregas, previa aprobación por parte del supervisor del contrato.*

- *Un tercer pago correspondiente a la suma de **MIL MILLONES DE PESOS ($1.000.000.000) M/CTE,** con la entrega de los **productos 10 al 15** y los respectivos informes (parciales y final) que den cuenta de la ejecución del contrato de conformidad con el cronograma de entregas, previa aprobación por parte del supervisor del contrato.*

CLÁUSULA TERCERA: Las demás cláusulas del contrato de prestación de servicios No.1471 de 2023 continúan vigentes en cuanto no se opongan a lo establecido en la presente Modificación y Prórroga No 1.

CLÁUSULA CUARTA: EL CONTRATISTA deberá modificar dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de la Modificación y Prórroga No 1, la Garantía establecida en el Contrato contrato de prestación de servicios No.1471 de 2023 y cargarla en la plataforma de SECOP II.

CLÁUSULA QUINTA: Se deja constancia que la celebración de la presente modificación, no se causa ningún perjuicio al **MINISTERIO**, así como tampoco para **EL CONTRATISTA.**

CLÁUSULA SEXTA: DOCUMENTOS. Para todos los efectos son documentos de la presente Modificación y Prórroga No 1, la solicitud y sus anexos y por lo tanto hacen parte integral de la misma.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación y Prórroga No 1 al Contrato de prestación de servicios No.1471 de 2023, se perfecciona con la aceptación por ambas partes en la plataforma

Cra. 13 No. 32-76 Bogotá D.C
PBX: (57-1) 3305000 - Línea gratuita: 018000-910097 Fax: (57-1) 3305050 ww.minsalud@gov.co

SECOP II. Deberá efectuarse el Registro Presupuestal por parte del **MINISTERIO** de acuerdo con la ley orgánica de presupuesto y sus disposiciones complementarias.

Proyectó: Gustavo Pinto Rubio Contratista Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Kevis Sireck Diaz. - Grupo de Gestión Contractual.
Revisó y Aprobó: Pedro Fredy Arévalo - Coordinador Grupo Gestión Contractual.
Revisó y Aprobó: Esperanza Martínez – Contratista Asesora Secretaria General

Cra. 13 No. 32-76 Bogotá D.C
PBX: (57-1) 3305000 - Línea gratuita: 018000-910097 Fax: (57-1) 3305050 ww.minsalud@gov.co